



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Tres de mayo de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00147-00**

Dado que durante el término de traslado no se hizo presente ninguna persona, se hace necesario designar como CURADOR AD-LITEM al abogado SANTIAGO GARCÉS VÁSQUEZ, quien se ubica en la Carrera 53 N°28-25 de Bello. Cel. 321 852-6562. Correo electrónico: santiago.garces.vasquez@gmail.co, para que represente al señor LUIS MAURICIO ESCOBAR PUERTA, a fin de notificarle el auto que libró mandamiento de pago con fecha del 19 de agosto de 2021.

Se le comunicará tal designación y el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. *(Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso)*. El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. En vista que la auxiliar necesita gastos para pasajes en general y papelería, se fijan la suma de \$500.000.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb30a18bc5c0e8ddd65e70f205b3304b349ffc02af3f6f30d89331e4a09dd1d1**

Documento generado en 04/05/2022 12:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>